

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 1 de 11

ACTA No. 079
(30 de octubre de 2019)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Duitama, a los treinta días (30) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, previamente citado para la fecha.

El Presidente, H.C. PEDRO PABLO MATALLANA RODRÍGUEZ, presenta un cordial saludo a los Honorables Concejales, al secretario de desarrollo agropecuario, funcionarios y a los presentes en las barras.

Seguidamente solicita a la señora secretaria dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. LECTURA DEL DECRETO 481 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA.

6º. INSTALACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

7º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE, PROYECTO DE ACUERDO 025 DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

8º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

9º. PROPOSICIONES

10º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. WILLIAM RENE HIGUERA MORALES eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se llama a lista, constatándose la presencia de los siguientes Concejales:

**BUITRAGO RIVERA JOSÉ MAURICIO
 CABRA PARDO REINALDO
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CELY PAVA JOSÉ ALFREDO
 CORREA HIGUERA ALFREDO HORACIO
 FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
 GUTIERREZ SANDOVAL HENRY MANUEL
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENE
 LÓPEZ PACHECO MILTON RICARDO
 MÁRQUEZ AYALA JOSÉ AVELINO
 MATALLANA RODRÍGUEZ PEDRO PABLO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 VARGAS TORRES ANGELMIRO**

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 2 de 11

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La presidencia somete a discusión el orden del día leído.

Aprobado por unanimidad.

4°. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

5°. LECTURA DEL DECRETO 481 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA.

Decreto número 481 del 22 de octubre del 2019.

El Alcalde municipal de Duitama en uso de sus facultades legales y en especial la que les confiere el numeral 4° literal A del artículo 91, de la ley 136 de 1994 y considerando:

1. El municipio de Duitama para garantizar la ejecución de los programas del plan de desarrollo requiere que el Honorable Concejo Municipal estudie algunas iniciativas de vital importancia para el cumplimiento de las metas previstas.

2. Se hace necesario convocar al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias de manera tal que la corporación cuente con el tiempo requerido para estudiar tales iniciativas.

3. En mérito de lo anterior, decreta:

Artículo 1°: convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Duitama a partir del día 23 de octubre hasta el día 31 de octubre de 2019, con el fin de estudiar las siguientes iniciativas:

Proyecto de acuerdo por medio del cual se compila y actualiza el estatuto tributario de la ciudad de Duitama.

Proyecto de acuerdo por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda inversiones del municipio de Duitama vigencia fiscal 2019.

Proyecto de acuerdo por medio del cual se otorgan facultades al Señor alcalde municipal para adquirir unos predios y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°: comunicar el contenido del presente decreto al señor presidente y demás miembros de la corporación para los fines pertinentes.

Comuníquese y cúmplase. Expedido en Duitama a los 22 días del mes de octubre de 2019.

ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA.
 Alcalde municipal

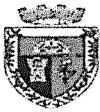
La presidencia anuncia que de esta manera fue leído el decreto 481 en el que se convoca nuevamente a sesiones extraordinarias entre el 23 y hasta el día 31 de octubre del presente año. De esta manera se dan por instaladas las sesiones extraordinarias.

6°. INSTALACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS (NO ES MENCIONADO EN EL AUDIO, NO SE HACE REFERENCIA A ESTE PUNTO)

7°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE, PROYECTO DE ACUERDO 025 DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ADQUIRIR UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por secretaria se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales, FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO, MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS, VARGAS ALVARADO CARLOS FABIÁN, ROSAS VALDERRAMA OSCAR FRANCISCO.

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Página: 3 de 11</p>

La presidencia declara un receso.

La presidencia anuncia a los Honorables Concejales que para el proyecto 025 de 2019 fue nombrado por resolución al H.C. ALIRIO FIGUEROA CORDÓN y se permite darle el uso de la palabra.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN en uso de la palabra da un cordial saludo a los presentes.

Mediante resolución 154 del 10 de octubre del 2019 procedentes de la presidencia de la Corporación fue asignado como ponente de este importante proyecto de acuerdo, mediante el cual el señor alcalde pide facultades para la adquisición de algunos predios con el objeto de cumplir con la norma lo que tiene que ver con el 1% del valor del presupuesto para la compra de predios con destino al mantenimiento del medio ambiente y las fuentes hídricas.

Este proyecto de acuerdo en su estructura determina los predios.

En el marco constitucional el artículo 258 de la carta constitucional establece una garantía constitucional a la copropiedad privada, sin embargo ésta no es absoluta y la misma norma constitucional señala que con propiedad es función social, qué implica obligaciones cuando la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultar en conflicto los derechos de los particulares por la necesidad por ella reconocida el interés privado deberá ceder el al interés público o social.

El artículo 18 de la ley 1551 de 2012 por medio del cual se modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994, establece dentro de las facultades de los Concejos Municipales en el parágrafo 4. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la constitución política. El Concejo Municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratación que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y partes, concesiones y las demás que la ley establece.

Por su parte la propiedad es una función social que implica organizaciones como tan es inherente una función ecológica. El estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

En el aspecto del marco legal se tienen el artículo 111 la ley de 1999 artículo 210 y la ley 1450 de 2011 reglamentado por el decreto 0953 del 2013. Dispone que los municipios, departamentos deben dejar anualmente dentro de los presupuestos un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes.

En el artículo 13 de la ley 9a de 1989 señala que; corresponde al representante legal de la entidad adquirente previas las autorizaciones estatutarios o legales respectivas. Expedir el oficio por medio del cual se dispongan a la adquisición de un bien mediante enajenación voluntaria directa. el oficio contendrá: La oferta de compra, la transcripción de las normas que reglamentan la enajenación voluntaria la expropiación. La identificación precisa del inmueble y el precio base de la negociación.

La ley 388 de 1997 en su Artículo 58 por la cual se modifica el artículo 10 de la ley 9a de 1980 señala que para efectos de decretar la expropiación o demás de los motivos de terminados en otras leyes vigentes, declara la utilidad pública o interés social de adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:

Constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos a su vez el artículo 60 establece: toda decisión o expropiación de inmuebles que se realizan en el desarrollo de la presente ley se efectuará en conformidad con los objetivos y el uso de suelos establecidos en los planes de ordenamiento territorial. La adquisición promovida por las entidades a nivel nacional y departamental deberán estar en consonancia con los objetivos programas y proyectos definidos en los planes de desarrollo correspondientes.

Normas de orden municipal: El plan de desarrollo 2016-2019 establece en su Artículo 2.2.3.1 el programa de ordenamiento y manejo del recurso hídrico cuyo objetivo específico es organizar, recuperar, proteger el recurso hídrico del Río Chicamocha, Surba, Chiticuy, las cabeceras de los ríos Fonce y Rusia. En coordinación con las instituciones principalmente Corpoboyacá, organizaciones de comunidades.

Con base en la ley 1551 de 2012 el Concejo Municipal mediante acuerdo 019 del 2016 reglamento los procedimientos en los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar entre otras la imaginación y compraventa de bienes inmuebles.

Es necesario e indispensable la compra de los predios de interés hídricos que se disponen de un proyecto de acuerdo con el propósito de darle continuidad al acuerdo 07 del 5 de marzo de 2005 expedido por el Honorable Concejo Municipal por el cual se establece la adquisición de zonas de amortiguación hídrica en el beneficio de las áreas naturales protegidas.

<p>ACTA No. 079</p>	<p>FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019</p>
<p>Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco</p>	<p>Supervisora: Elizabeth Becerra</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 4 de 11

Manifiesta que este proyecto es legal, constitución y la administración presentó todos los anexos necesarios.

Expresa que quiere concederle la palabra al secretario de agricultura para que complemente lo que estime conveniente de esta ponencia y desde luego poder presentarla como es.

La presidencia a solicitud del ponente, le concede la palabra al Dr. Armando Pacheco, secretario de desarrollo agropecuario para que de las respectivas declaraciones acerca del proyecto y de esta manera poder presentar su ponencia positiva o negativa.

El Dr. Armando Pacheco en uso de la palabra da un cordial saludo a los presentes. Manifiesta que la presentación de este proyecto de acuerdo en el cual se le da cumplimiento al plan de desarrollo por la Duitama que soñamos 2016-2019 en donde le otorgan las facultades al Señor alcalde municipal para adquirir 5 predios que están ubicados en las veredas del municipio de Duitama y que van a sufrir los acueductos veredales y asimismo, se van a tener como reserva forestal y también van a proporcionar emisiones de Co2 y proteger todo lo que tiene que ver con la fauna y la flora de la provincia del Tundama específicamente el municipio de Duitama. El procedimiento se hizo la convocatoria para la oferta de los predios, se acercaron a la secretaría 5 personas las cuales trajeron su documentación en donde se evidenció que están legalmente en cuanto a la parte del certificado de tradición, estos predios tuvieron el respectivo proceso y visita, también para el concepto técnico de Corpoboyacá en donde ellos dicen que la corporación Autónoma Regional de Boyacá respondiendo a lo estipulado en el artículo 108 de la ley 193 unificado por el artículo 174 y ley 1774 del 2015 En dónde queda reglamentado por el decreto 0359 del 2013 en especial en su Artículo cuarto. Expide el concepto técnico en el cual recomienda efectuar la compra de hechos previos por la oferta de bienes y servicios ambientales, producción de agua, captación de co2, reflujo para fauna y flora, aportante a las quebradas, área conectora de los bosques andinos y de ecosistemas de paramos que hacen por parte de la zona de amortiguación y el Subpáramo. Asimismo, hace parte del corredor ecológico del sistema de la Rusia, posibilidades de desarrollo, actividades ecoturísticas y de investigación.

La Corporación Autónoma de Boyacá, realizaron la respectiva visita en las cuales se emitieron los conceptos técnicos favorables, los predios que se van a adquirir son los siguientes:

1. El frailejón, ubicado en la vereda Surba y Bonza. Este predio tiene un área de 31 hectáreas con 4087 metros cuadrados y tiene un costo de \$103.648.710 este predio además de la recarga hídrica y forestal se encuentra sobre la Cuenca Surba y Bonza la cual abastece los acueductos de la Trinidad, el resguardo de Bonza, atendiendo y beneficiando aproximadamente a 1700 usuarios para un total aproximado de 6800 personas. Esta información se basó en la certificación de los acueductos veredales que emite la secretaría de infraestructura que son los encargados textos acueductos.

2. La palma, tiene una extensión de 87 hectáreas con 4840 metros el cual tiene un precio de \$332.439.200 este predio de la palma pertenece a la cuenca del Río chontal con jurisdicción en la Vereda Santa Bárbara en donde presta el servicio de acueducto aproximadamente a 20 usuarios del sector rural del municipio de Duitama.

3. El pino, tiene una extensión de 29 hectáreas con 7967 metros cuadrados y tiene un costo según el avalúo catastral de \$74.686.116. Este predio el pino pertenece a la Cuenca quebrada y Boyacogua y tiene su jurisdicción en la Vereda San Antonio Norte, en dónde se encuentran los acueductos rurales de San Antonio, Santa lucia, la pradera. El cual puede tener una producción y abastecer a aproximadamente a 2600 usuarios Rurales del municipio de Duitama.

4. La carbonera, un predio que tiene 11 hectáreas con 4227 metros cuadrados y tiene un costo de \$45.690.800 está ubicada en la vereda quebrada de becerras y hace parte de la cuenca que abastece a los usuarios de los acueductos rurales de San Gregorio y la meseta en donde se benefician aproximadamente 380 usuarios.

5. Las lejanías, es un predictivo de 27 hectáreas con 7412 metros el cual tiene un costo según el avalúo catastral de \$105.416.560. Hace parte de la vereda Santa Bárbara y se encuentra su jurisdicción, presenta servicio de acueducto de aproximadamente usuarios del sector de Santa Bárbara.

Manifiesta que este era el resumen tanto el avalúo catastral que desarrolló el Instituto Agustín Codazzi a cada uno de ellos como el seguimiento técnico de la corporación Autónoma regional como lo es Corpoboyacá. se quería hacer un pequeño consolidado como parte informativa en donde si se llegasen a adquirir estos cinco predios, el consolidado en resumen sería que el municipio en los 4 años tubo de adquisición once predios con recarga, para un total de 41 qué tendría el municipio. Entonces los Honorables Concejales estarían aportando una cuarta parte de la riqueza ambiental que tendría el municipio de Duitama. Estos predios adquiridos durante este cuatrienio.

En el anterior proyecto de acuerdo que se compraron también 5 predios sumaban 193 hectáreas, si se llegasen a aprobar los del día de hoy serían 186 hectáreas para un total de 379 hectáreas con las que contará el

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Versión: 1 Página: 5 de 11</p>

municipio con predios de recarga hídrica en esta vigencia 2016-2019. En total suman una inversión de \$116.881.386 en donde darían cumplimiento a lo establecido por la ley, en el requerimiento que tiene la procuraduría ambiental en donde se debe invertir el 1% del presupuesto municipal que haciendo aproximadamente 4 años casi \$1.500.000.000 hay que tener presente que este rubro está para pagar los avalúos catastrales, las escrituras, los registros y los conceptos técnicos son gratuitos por parte de Corpoboyacá.

Se tendría a futuro poder contarle la ciudadanía que hicieron un aporte muy importante a la ciudad de Duitama no sólo para la preservación del medio ambiente, sino que estos predios son un tesoro que van a suplir los acueductos veredales y asimismo el acueducto del agua que llega al municipio de Duitama como lo es Boyacogua. Preservar todo lo que es la falda del páramo de la Rusia y el páramo de pan de azúcar. Cómo Secretaría de desarrollo agropecuario se está en la responsabilidad de la vigilancia y el control de estos precios, asimismo en la siguiente administración se espera que tengan la responsabilidad de que estos predios que quieren municipio que serían 11, los vigilen, los cuiden y los tengan aislados y así se tendrá una riqueza a futuro.

La presidencia anuncia que esta manera da termina la intervención del secretario de desarrollo agropecuario a solicitud del señor ponente. Le concede la palabra al Honorable Concejal ponente.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA CORDÓN en uso de la palabra manifiesta que este proyecto trae todos los anexos y la manifestación de las personas de vender los predios voluntariamente al municipio, las escrituras y todo lo que tiene que ver con la parte legal y constitucional en un proyecto de estos tan importante como lo es comprar predios para el cuidado del medio ambiente.

Este proyecto es legal, constitucional, goza de todas las garantías para que se convierta en un proyecto de acuerdo legal y por lo tanto se permite presentar ponencia positiva y el proyecto de acuerdo queda a disposición de los Honorables Concejales para que decidan sobre el tema.

La presidencia anuncia que, con la ponencia positiva dada por el concejal ponente, abre la discusión y le concede la palabra al H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO LÓPEZ. En uso de la palabra da un cordial saludo a los presentes. Manifiesta que este proyecto de acuerdo tiene que ver con la importancia hídrica, estos bienes inmuebles que se compran son con el objeto de que cumplan el objeto de abastecer al municipio de Duitama de agua, es una ciudad en crecimiento y este proyecto es supremamente importante para la ciudad de Duitama y más que legal es conveniente. Las recomendaciones son que a futuro estos bienes inmuebles que se han venido comprando por ley cumplan el objetivo que es de poder llevar y producir agua al municipio de Duitama. Coadyuva la ponencia hecha por el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN.

La presidencia le concede la palabra al H.C. REINALDO CABRA PARDO, quién en uso de la palabra da un cordial saludo a los presentes. Manifiesta que, como presidente del plan se estudió el proyecto 025 que es viable para la ciudad. Coadyuva la ponencia positiva hecha por el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN.

La presidencia le concede la palabra al H.C. WILLIAM FLECHAS, quien en uso de la palabra da un cordial saludo a los presentes. Expresa que antes de dar su voto frente a la ponencia. Le solicita al H.C. ponente, que informe si se verificó el estado de los predios, alineamiento, tradición y si se revisaron todos los documentos que son necesarios y que deben sustentar el proyecto de acuerdo como requisito.

La presidencia le concede el uso de la palabra al H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN. Manifiesta que para responder la inquietud del H.C. WILLIAM FLECHAS, este proyecto de acuerdo en Comisión, se estudió y se solicitó toda la documentación a la Secretaría de desarrollo agropecuario, precisamente para tener claridad en esto. Además, todos los predios están en su escritura pública, legalmente constituida con sus certificados de libertad y toda la documentación que requiere estos predios para que el municipio lo pueda adquirir. Felicita al H.C. por la preocupación que tiene respecto a la legalidad.

La presidencia le concede la palabra al secretario de desarrollo agropecuario. Manifiesta que estos predios desde que son ofertados se hace una visita previa en el cual se evidencia que tenga lo que se necesita comprar. Reserva forestal y proporción de este importante recurso hídrico y tengan también todos los papeles en regla con sus certificados de tradición. Se verifica que las áreas estén completas y las escrituras al día y no tengan ningún problema en la matrícula mobiliaria, Asimismo, como los planos topográficos de cada predio del concepto técnico de Corpoboyacá entonces se puede dar Fe de que se cumple con todo lo que manda la Norma.

La presidencia le manifiesta al Señor secretario que lo que quiere decir el H.C. WILLIAM FLECHAS es respecto a los alineamientos que tenían en el peritaje, estén acordes a lo que parecen a las escrituras y asimismo en las áreas.

<p>ACTA No. 079</p>	<p>FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019</p>
<p>Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco</p>	<p>Supervisora: Elizabeth Becerra</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 6 de 11

El secretario de desarrollo agropecuario, manifiesta que se verificó que los linderos concordaran con lo que está plasmado con cada una de las escrituras y no hay ningún problema en estos predios.

La presidencia le concede la palabra al H.C. OSCAR ROSAS. Manifiesta que es muy importante lo que dice el H.C. WILLIAM FLECHAS, viendo que se está molestando el tema de registro, manifiesta que le preocupa que no se realice antes de votar y se debe revisar que concuerden.

La presidencia le concede la palabra al H.C. WILLIAM FLECHAS. Expresa que confía en el juicio del H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN. Pero como se trata de un voto que tiene compromiso de carácter disciplinario, administrativo. Expresa que le gustaría que por lo menos en el proyecto de acuerdo se analicen todos los documentos que tiene que ver con los predios o que se suspenda el estudio hasta que se revise para mirar en qué condiciones se encuentran.

La presidencia le concede la palabra al H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN. Manifiesta que la parte administrativa la reviso la administración municipal y también tienen que tener fe con el trabajo que hizo la Secretaría de desarrollo agropecuario en el sentido de edificar los límites de cada lote y verificar que estén de acuerdo a lo que dicen las escrituras y el certificado de libertad. De acuerdo a lo que dice la norma y la documentación, se reúnen los requisitos para que esto se convierta en un proyecto de acuerdo municipal, pero si se estima que no está claro el tema se puede tomar otra determinación ya que el objetivo no es aprobar por aprobar.

La presidencia le concede la palabra al H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ. Manifiesta que en la comisión dedico tiempo para revisar los certificados de tradición y que constará la titularidad con escritura y que estuvieran en derecho real de dominio, pero sería bueno que se realizará para no cometer ningún error.

La presidencia le concede la palabra al H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ. Manifiesta que respecto al proyecto de acuerdo el objeto de estudio, no se ha mirado los anexos, pero por encima se encuentra en el primer predio de matrícula 59833, se ve que es de varios propietarios y entonces ahí se genera una comunidad y por esto existe una falta de tradición en el concepto. Expresa que quiere saber si es de varios dueños este predio qué porcentajes tiene cada uno cómo dueño del predio y si cada uno tiene determinado ¿Cuál es su parte material?

Manifiesta que, en cuanto al valor del avalúo catastral, ¿qué referencia se tuvo con el comercial? es decir, el valor que se presenta en cuanto se incrementó de acuerdo al catastral, la manera de dudas respecto a los precios presentados, se habla de la negociación voluntaria pero más sin embargo al final en un artículo dice; en caso dado la expropiación. Entonces si alguien pone a disposición el predio para que lo compren, pero después salen con que el predio es útil, se los van a quitar. Manifiesta que quiere la claridad respecto a este tema porque si ponen en oferta el predio es para que se lo compren y no para que lo expropien.

La presidencia le concede la palabra al concejal ponente. Se refiere al H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ y le manifiesta que con todo respeto no observa que el predio tenga falsa tradición porque tenga varios dueños, ya que los predios pueden tener varios dueños y no es falsa tradición. La falsa tradición se tipifica de otras formas. Los últimos dueños son los que firmaron la carta y donde manifiestan que el frailejón o roble es el predio que están vendiendo y aparece la manifestación voluntaria de ellos querer venderle al municipio.

El tema del valor comercial se lo coloca usted a su bien inmueble, el valor comercial no está tasado y ninguna norma lo establece en que se tase el valor de un predio y si eso es una norma se tendría que hacer llegar los valores comerciales de cada predio. Manifiesta que se están saliendo del tema y los invita a que si quieren que este proyecto de acuerdo se convierta en un proyecto legal se le dé pasó y si no que se aplace.

La presidencia le concede la palabra al H.C. OSCAR ROSAS. Manifiesta que el ponente está pidiendo que se aplace. Manifiesta que pide personalmente, ya que la idea es aprobar un proyecto de ley. Solicita que se le de toda la información en físico de los avalúos certificados de catastro y aplazarlo para dos días para poder estudiar el proyecto, el ponente está haciendo la solicitud de que se aplace y se someterá a votación.

El concejal ponente expresa que no está pidiendo que se aplace el proyecto, sino que se mire si hay algo de fondo qué puede tener un error. Expresa que para él no hay un problema de fondo, pero si la corporación decide que lo justo, lo bueno y lo legal es aplazar entonces se tome una decisión al respecto.

La presidencia declara un receso con el sentido, qué está el secretario de desarrollo y los concejales que deseen interactuar con él en el receso y si ven que no se puede se aplazara la sesión.

La presidencia levanta el receso. Le concede la palabra al H.C. WILLIAM FLECHAS. Manifiesta que en el caso que tiene que ver con el suscrito, se ha superado la duda y los avalúos se encuentran presentados por parte del IDAC y los avalúos establecieron claramente cada una de las áreas de los predios, por lo tanto, coadyuva la ponencia.

La presidencia le concede la palabra al H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ, Manifiesta que solamente se hizo el estudio del primer predio que corresponde a la matrícula 07459883, respecto a este en el certificado libertad

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 11

qué es la carta real del inmueble, no señala ni figura los porcentajes que tienen cada uno, solamente anuncia cuáles son los dueños.

Como no lo contempla manifiesta que no puede acompañar el proyecto porque el negocio es de acuerdo a los porcentajes. Solicita que se arregle ese asunto de los porcentajes o no coadyuva el presente proyecto de acuerdo.

La presidencia le concede la palabra al H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, concejal ponente. Manifiesta que no conoce un certificado de libertad en donde aparezcan varios propietarios y que la oficina de instrumentos públicos haga una división de los predios porcentualmente. Expresa que le tocaría pedir directamente a la oficina de registro de instrumentos públicos para que clarificara puntualmente eso y se refiere al H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ, le manifiesta que en eso no se aprende el proyecto ya que es un aspecto que no es de fondo.

Expresa que son atribuciones constitucionales y legales que la misma norma y la constitución establece a los Honorables Concejales, quienes aprueban unos proyectos de acuerdo como éste, lo que se busca con esto es mantener las fuentes hídricas y buscar la posibilidad de que de la tierra brote más agua. Le solicita al presidente que se someta a votación el proyecto.

La presidencia anuncia que hay una solicitud de suficiente ilustración. Le concede la palabra al H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO. Manifiesta que en el receso se hicieron las aclaraciones pertinentes y se habló de que un ente hizo el avalúo. Considera qué se debe entrar en adhesión al proyecto de acuerdo que es fundamental para el municipio de Duitama.

La presidencia anuncia que de esta manera se cierra la discusión. Somete a votación la ponencia.

Los que están de acuerdo a dar ponencia positiva al proyecto presentado por el H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN. Con 11 votos a favor de 12 Honorables Concejales presentes.

La presidencia anuncia que con el salvamento de voto hecho por el H.C. MILTON RICARDO LÓPEZ, la ponencia ha sido aprobada por la mayoría de concejales presentes. Le solicita a la secretaria leer el articulado del proyecto.

La presidencia declara un receso por falta de quorum

Articulado:

Artículo 1°: autorizar al alcalde por el término de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo para que a través del procedimiento legal establecido por la ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes adquiera por enajenación voluntaria los siguientes:

1. Nombre del predio: El frailejón o roble, vereda se Zurba y Bonza.

Número catastral: 0000151083000

Matrícula inmobiliaria: 07459 833

Nombre propietario: José Roberto Becerra Díaz, Saúl Becerra Díaz, Cristóbal Becerra Díaz.

Área: 31 hectáreas 4087 metros cuadrados

Valor comercial: \$103.648.310

2. Nombre del predio: La palma

Número catastral: 0000003053

Número de matrícula inmobiliaria: 07411 3397

Nombre del propietario: Guillermo Tamayo

Área: 87 hectáreas

Valor avalúo comercial: \$332.439.200

Lote 1: 4840 metros cuadrados

3. Nombre del predio: El pino

Número catastral: 00000030119000

Número de matrícula inmobiliaria: 07469871

Nombre del propietario: Nelson González

Área: 29 hectáreas 7963 metros cuadrados

Valor avalúo comercial: \$74.686.116

4. Nombre del predio: La carbonera

Número catastral: 00000014 001000

Número matrícula inmobiliaria: 0748 4780

Nombre del propietario: Nelson González

Área: 11 hectáreas 4227 metros cuadrados

Valor avalúo comercial: \$45.890.800

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
		Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 8 de 11

5. Nombre del predio: Las Lejanías
 Número catastral: 00000030024000
 Número de matrícula inmobiliaria: 07471853
 Nombre del propietario: Camilo Soza
 Área: 27 hectáreas 4712 metros cuadrados.
 Avalúo comercial: \$105.517.070

Artículo 2º: El municipio de Duitama adelantara las actuaciones necesarias pendientes siguientes a adquirir los inmuebles para la correcta ejecución del proyecto "Programa de ordenamiento del recurso hídrico de la Duitama que soñamos" por el procedimiento de enajenación voluntaria o si es el caso procederá la expropiación administrativa o judicial, acatando las disposiciones normativas contenidas en la Constitución Política de Colombia la ley 9a de 1989, ley 388 de 1997, el Decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008 IRCA y demás normas concordantes y aplicantes sobre la materia.

Artículo 3º: Enviar el presente acuerdo a la Gobernación de Boyacá según su competencia.

Artículo 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y la alcaldía municipal deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La presidencia abre la discusión del articulado del proyecto.

Aprobado por unanimidad.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 58 de la carta constitucional establece una garantía constitucional a la propiedad privada, sin embargo, ésta no es absoluta la misma Norma constitucional señala que la propiedad de función social que implica obligaciones cuándo de la aplicación de una ley expedida por el motivo de utilidad pública o interés social, resultando en el conflicto de los derechos de los particulares con la necesidad para ellos reconocer el interés privado que deberá ceder al interés público o social.

2. El artículo 18 de la ley 1561 de 2012 por medio del cual se modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994. Establece dentro de las facultades de los concejos municipales en el parágrafo cuarto de conformidad con el Artículo 37 numeral 3 del artículo 33 de la constitución política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre el alcalde para contratar en los siguientes casos.

1. Contratación de empréstitos
2. Contratos que comprometan vigencias futuras
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
4. Enajenación de activos acciones y cuotas por partes
5. Concesiones
6. Las demás que determine la ley

3. Dentro del plan de desarrollo 2016-2019 por la Duitama que soñamos, para que la perla vuelva a brillar. Escrita durante el proceso de este cuatrienio la conservación de las zonas de interés hídrico mediante la ejecución del programa de ordenamiento y manejo el recurso hídrico, el cual establece en uno de sus objetos específicos, adquirir y proteger áreas de interés hídrico.

4. Para poder llevar a cabo el programa de ordenamiento y manejo del recurso hídrico en la Duitama que soñamos se requiere declarar de utilidad pública el siguiente predio:

1. Nombre del predio: El frailejón o roble, vereda se Zurba y Bonza.
 Matrícula inmobiliaria: 07459 833
 Nombre propietario: José Roberto Becerra Díaz, Saúl Becerra Díaz, Cristóbal Becerra Díaz.
 Área: 31 hectáreas 4087 metros cuadrados
 Valor comercial: \$103.648.310

2. Nombre del predio: La palma
 Número de matrícula inmobiliaria: 07411 3397
 Nombre del propietario: Guillermo Tamayo
 Área: 87 hectáreas
 Valor avalúo comercial: \$332.439.200
 Lote 1: 4840 metros cuadrados

3. Nombre del predio: El pino
 Número de matrícula inmobiliaria: 07469871
 Nombre del propietario: Nelson González
 Área: 29 hectáreas 7963 metros cuadrados

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 9 de 11

Valor avalúo comercial: \$74.686.116

4. Nombre del predio: La carbonera
Número matrícula inmobiliaria:0748 4780
Nombre del propietario: Nelson González
Área: 11 hectáreas 4227 metros cuadrados
Valor avalúo comercial: \$45.890.800

5. Nombre del predio: Las Lejanías
Número de matrícula inmobiliaria:07471853
Nombre del propietario: Camilo Soza
Área: 27 hectáreas 4712 metros cuadrados.
Avalúo comercial: \$105.517.070

5. Se requiere adquirir dichos inmuebles teniendo en cuenta que son necesarios para continuar dando cumplimiento a los acuerdos 007 y 008 de 2010 que reglamentaron y crearon el parque municipal reserva de pan de azúcar, la Rusia y la Zarza.

6. En el presupuesto del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2019 se dejó una partida presupuestal en cumplimiento al artículo 11 de 1993, el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, reglamentada por el decreto 059 de 2013 las cuales disponen que los municipios y departamentos deben dejar anualmente dentro de su presupuesto un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para que sean de áreas de importancia estratégica en la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos Rurales y municipales.

7. La corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá respondiendo a lo estipulado en el artículo 108 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 174 de la ley 1753 de 2015 y en concordancia con el artículo 2 de la ley 1450 de 2011 que modifica el artículo 111 de la ley 99 de 1993, reglamentado por el decreto 53 de 2013 en especial su Artículo 4° expidió concepto técnico por el cual accede a la compra de dichos predios por la oferta de bienes y servicios ambientales, producción de agua, captación de agua, refugio para la fuente, flora y fauna silvestre aportando de la quebrada de Los Tóales, los Erales, la Osa , Puente del arco, área conectora de los bosques altos andinos que hacen parte de la zona de amortiguación o subpáramo. Asimismo, hace parte del corredor biológico del sistema de Rusia, desarrollo de oportunidades ecoturísticas e investigación.

8. Por lo tanto el Alcalde municipal complementa con las autorizaciones legales por el Concejo Municipal teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 numeral tercero y parágrafo cuarto que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994 el cual establece. "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo parágrafo cuarto de conformidad con el numeral tercero, artículo 313 de la constitución política, el Concejo Municipal o distrital se deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos. Numeral tercero enajenación y compraventa de bienes inmuebles"

9. El Concejo Municipal de Duitama mediante acuerdo 019 del 21 de septiembre 2016 reglamento las facultades del Alcalde municipal en los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal

10. En mérito de lo anterior.

TÍTULO DEL PROYECTO: Por medio del cual se otorgan facultades al alcalde municipal para adquirir los predios y se dictan otras disposiciones

La presidencia anuncia que ya leído el título del proyecto y los considerandos se abre la discusión.

Aprobado por unanimidad.

La presidencia anuncia si aprueban los considerandos y títulos del proyecto.
aprobado por unanimidad.

La presidencia anuncia a los Honorables Concejales que si es su voluntad del presente proyecto pase para ser sancionado por el señor Alcalde
Aprobado por los concejales presentes.

La presidencia anuncia que de esta manera ha sido aprobado el proyecto de acuerdo 025 de 2019

8°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría general se informa que no hay radicado de correspondencia.

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 11

9°. PROPOSICIONES

Por secretaría general se informa que no hay radicado proposiciones.

10°. ASUNTOS VARIOS

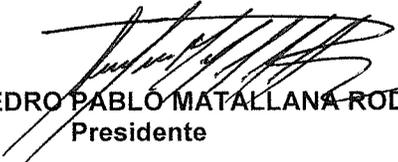
La presidencia le concede la palabra al H.C. JOSÉ ALFREDO CELY PAVA. Expresa que no quiere retirarse antes del recinto sin expresar sus saludos a los concejales elegidos y no elegidos, no fue una contienda fácil para cada uno y en esto se tuvo que sortear diferentes inquietudes y adversidades que venían con el nombre propio de uno y la familia. Les desea el mejor de los éxitos.

La presidencia le concede la palabra al H.C. CARLOS FABIÁN ROJAS, en uso de la palabra da un cordial saludo a los presentes. Solicita saber el cronograma de sesiones del mes de noviembre, por favor lo haga llegar al correo para saber cómo agendar el cronograma con las sesiones.

La presidencia enuncia que el cronograma de sesiones se les hará llegar a todos el día de mañana al correo. Le concede la palabra al secretario de agricultura. Quien en uso de la palabra extiende la invitación a la celebración del día del Campesino que es de empezar a desarrollarse desde la siguiente semana del 5 de noviembre hasta el día 26 que va a ser el último evento en la vereda, El Carmen. La secretaria compartió la invitación en el grupo para que ésta sea una oportunidad en que todos compartan con el sector rural

La presidencia anuncia a los concejales que da por terminada la sesión, a las diez y cinco minutos de la mañana (10:05 a.m.).

A los Honorables Concejales, les desea un buen día.


PEDRO PABLO MATALLANA RODRÍGUEZ
Presidente


BLANCA YANNETH PIÑA TOBO
Secretaria General

ACTA No. 079	FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019
Transcribió y Digitó: Nuryan Arias Velasco	Supervisora: Elizabeth Becerra